

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita se envíe la notificación por el CENTRO DE SERVICIOS y revisando el proceso se pudo constatar que aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada al igual que no ha atendido lo requerido por este Despacho.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 153  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00667-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ  
DEMANDADO: DIMAS YOHANI CASTAÑO HENAO

Vista la constancia anterior se REQUIERE nuevamente a la parte interesada para que haga las gestiones tendientes e impulse el presente proceso, esto es para que indique bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica de la parte demandada corresponde a la de la persona demandada e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes o para que proceda a notificar al demandado en la dirección física aportada con la demanda a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales .

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario